



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

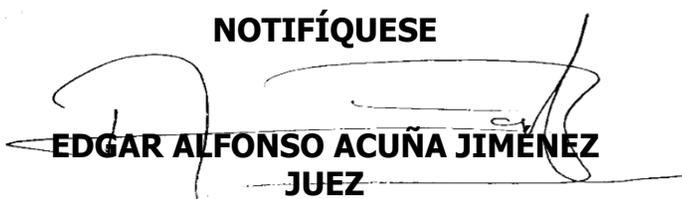
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo laboral
Radicado: 05154311200120170011400
Decisión: Niega terminación del proceso
Requiere parte ejecutante

De cara a la solicitud que hace la parte ejecutante, en el escrito que antecede, se niega la solicitud de terminación del proceso por cuanto revisado el poder anexo a la demanda, el abogado peticionario no acredita la facultad de "recibir" para acceder a ello, en los términos previstos en el art. 461 del CGP.

Por lo anterior, se requiere a la parte para que acredite la facultad de recibir, previo a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE


EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jiménez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384d2f4b2d5c3718149b10b47b17c4b915b659ef0ae1aa7b481c3a7a9d87984b**

Documento generado en 23/02/2024 12:48:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>